



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

*EX-2022-01316402- -GDEMZA-SA#SCJ#PJUDICIAL*

*"Alejandro Joffré presenta reclamo administrativo  
de Carla Vanesa Cruzado"*

### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° I49/2022.-

Mendoza, 26 de septiembre de 2022.-

#### VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 31 de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora General del Ministerio Público Fiscal tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna, y es la encargada de llevar adelante las medidas que resulten necesarias a fin de un correcto desenvolvimiento del MPF en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.

Que la agente Carla Vanesa CRUZADO presenta recurso jerárquico contra el decreto emitido por el señor Encargado de la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal incorporado a Orden N° 32 de los autos de referencia, identificado con el número IF-2022-02900104-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, por medio del cual se ordenó notificar a la interesada lo informado a Orden N° 27 por el Servicio Administrativo Financiero del MPF.

Que la recurrente esgrime que el decreto impugnado resulta arbitrario, por no haber fundado en derecho la decisión y porque rechaza la pretensión de reconocimiento de antigüedad.

Que esta Coordinación General del MPF remitió el Expediente Electrónico a la Oficina de Recursos Humanos a efectos de que se incorporara la documentación suficiente para la continuación del trámite correspondiente, en el marco de la solicitud de reconocimiento de antigüedad efectuada por la Dra. CRUZADO, lo que derivó en el dictado de la providencia recurrida.

Que en la órbita del Ministerio Público Fiscal, es ante Recursos Humanos donde se tramitan los expedientes de reconocimiento de adicionales y suplementos salariales de quienes revisten en esta Unidad Organizativa del Poder Judicial, recepcionando dicha dependencia las solicitudes y la documentación respaldatoria, así como también requiere los informes o dictámenes pertinentes y notifica lo resuelto.

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General estima que el recurso jerárquico interpuesto debe ser rechazado, debido a que el decreto impugnado no resuelve la petición formulada sino que se limita a ordenar que se notifique a la interesada el informe técnico elaborado por el Departamento de Liquidación de Haberes del Servicio Administrativo Financiero del MPF, debiendo estarse a la prosecución del trámite correspondiente.

Que esta Coordinación General del Ministerio Público Fiscal comparte la opinión jurídica vertida, y entiende que no se advierte arbitrariedad alguna en la providencia recurrida, toda vez que no existe rechazo al reclamo por antigüedad formulado.

Que es dable señalar que la competencia para la resolución de las solicitudes de adicionales y suplementos salariales está reservada exclusivamente a la máxima autoridad del

Ministerio Público Fiscal, conforme lo previsto en el art. 28 inc. 16 de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias.

Que a mayor abundamiento, esta Coordinación General del MPF proveyó en su oportunidad la prosecución del trámite correspondiente, lo que deberá instrumentarse por ante la Oficina de Recursos Humanos del MPF.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

**LA COORDINADORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,**

**RESUELVE:**

**I.-RECHAZAR** el recurso jerárquico interpuesto por la agente Carla Vanesa CRUZADO contra el decreto emitido por el Encargado de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal, identificado con el número IF-2022-02900104-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, por las consideraciones vertidas precedentemente.

**II.-DISPONER** la prosecución del trámite de reconocimiento de antigüedad formulado por la agente CRUZADO por cuanto derecho corresponda, según el estado en el que se encuentren, en los términos del art. 9° de la Ley N° 4.322 y modificatorias, Acordadas N° 15.049 bis y N° 15.210 bis.

**NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.-**